

SEGUNDO. Aprobar el cuadro sinóptico consolidado que figura como Anexo al presente acuerdo, tras la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada en el punto anterior, y que recoge, asimismo, la actualización del importe del complemento específico del puesto referido en el apartado anterior, que se reflejará en la ficha del correspondiente puesto, así como el incremento retributivo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

TERCERO. Remitir copia a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia municipal.

CUARTO. Notificar a los empleados públicos de esta corporación.

QUINTO. Notificar al Departamento de Transparencia a los efectos oportunos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de El Sauzal, a siete de agosto de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-ACCIDENTAL, Sara Pérez Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

Recursos Humanos

ANUNCIO

4401

166590

En relación con el proceso selectivo convocado por Decreto de la Alcaldía núm. 627/2023, de 28 de abril, mediante el sistema de concurso y turno de acceso libre, para la cobertura por personal laboral fijo de tres plazas de trabajador/a social, pertenecientes al Grupo II, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración en el Ayuntamiento de El Sauzal, de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de las que rigen este proceso, se procede a la publicación del Decreto de la Alcaldía núm. 1178/2023, de 4 de agosto, por el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

“En relación con el expediente núm. 1255/2023 relativo al proceso extraordinario de estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración, que ha de llevarse a cabo para la cobertura, por personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso y turno de acceso libre, de tres plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes al Grupo profesional II, e incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria aprobada, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por Decreto de esta Alcaldía núm. 627/2023, de 28 de abril, se aprobaron las Bases específicas y convocatoria del proceso selectivo extraordinario, mediante el sistema de concurso y turno de acceso libre, para la cobertura por personal laboral fijo de TRES plazas de TRABAJADOR/A SOCIAL, pertenecientes al Grupo II, incluidas en la Oferta de Empleo

Público Extraordinaria para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración en el Ayuntamiento de El Sauzal (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 63, de 27 de mayo de 2022), de conformidad con lo establecido en Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público, y las Bases Generales aprobadas por Decreto de la Alcaldía, núm. 1626/2022, de 13 de diciembre, también publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 153, de 21 de diciembre de 2022.

Dicha convocatoria y sus bases específicas fueron publicadas, respectivamente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 57, el 10 de mayo de 2023, y un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, núm.127, el 29 de mayo de 2023.

II.- De acuerdo con lo previsto en el apartado 7 de la Base Cuarta de las que rigen el proceso, el plazo dispuesto para la presentación de instancias fue de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Dicho plazo comprendió desde el 31 de mayo al 27 de junio de 2023, ambos inclusive. En dicho período presentaron solicitudes de participación en el proceso las personas que se relacionan a continuación:

Núm	DNI	Apellidos, Nombre	NÚM. REGISTRO	FECHA REGISTRO
1	***6696**	SUÁREZ PÉREZ, TERESA DE JESÚS	2023-E-RE-695	06/06/2023
2	***0585**	SUÁREZ ADRIÁN, NAYRA	2023-E-RE-747 y 2023-E-RE-748	14/06/2023
3	***3960**	MATOSO MARTÍN, LAURA	2023-E-RE-756	15/06/2023
4	***7691**	GONZÁLEZ MENDEZ, MÓNICA	2023-E-RE-766	18/06/20223
5	***6528**	CRESPO CAMPOS, ALBA DE LA CANDELARIA	2023-E-RC-3386	19/06/2023
6	***6978**	GOYA EXPOSITO, NAYRA	2023-E-RE-772	19/06/2023
7	***4149**	BARROSO RIVERO, MARIA DE LOS ANGELES	2023-E-RE-780	20/06/2023
8	***7559**	BAUTE PADRON, MARIA MONTSERRAT	2023-E-RE-797	21/06/2023
9	***0910**	PERDOMO GARCÍA, MÓNICA	2023-E-RE-813 y 2023-E-RE-815	23/06/2023
10	***5958**	WEHBE RAMOS, CRISTINA	2023-E-RE-821	26/06/2023
11	***7630**	PADRÓN CARMONA, DEYANIRA	2023-E-RE-819	26/06/2023
12	***0935**	AGUADO ESPLIEGO, SONIA RAQUEL	2023-E-RE-827	27/06/2023

III.- Por Decreto de la Alcaldía núm. 995/2023, de 4 de julio, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, resultando que no hay ningún aspirante excluido de la relación de solicitudes detallada en el apartado anterior, si bien, se otorga un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a los efectos de que quienes hubieran presentado solicitud de participación, en los términos establecidos en las bases que rigen este proceso, y no figuren en la relación provisional de admitidos y excluidos, pudieran presentar alegaciones a su omisión de la misma.

Dicha publicación tuvo lugar en el BOP núm. 84, de 12 de julio, iniciándose el plazo de alegaciones el 13 de julio, y finalizando el 26 de julio.

IV.- Transcurrido el plazo otorgado, con fecha 27 de julio, se emite informe por el Registro de Entrada de la Corporación, en el cual se hace constar:

“[...] El presente informe se emite en relación con los datos obrantes en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en base al periodo de alegaciones para la Subsanción de Solicitudes de la relación provisional de admitidos y excluidos en el Proceso de Estabilización Trabajador Social, desde el 13 de julio al 26 de julio de 2023, ambos inclusive; en el que No consta presentación de ninguna alegación en dicho periodo, en relación al Anuncio relativo a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo extraordinario, de tres plazas de Trabajador Social, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración en el Ayuntamiento de El Sauzal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife Número 84 de fecha 12-07-2023.[...]”

A los antecedentes expuestos se consideran de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de las que rigen el presente proceso:

“[...] Finalizado el plazo de subsanción, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, aprobando la relación definitiva de admitidas/os y excluidas/os. Dicha relación definitiva también será objeto de publicación en la página web del Ayuntamiento de El Sauzal: <https://www.elsauzal.es/administracion/procesos-selectivos/>

La admisión para la participación en el proceso selectivo no confiere derecho alguno para ser contratado una vez culminado el proceso selectivo, momento a partir del cual, se verificará el cumplimiento de los requisitos para acceder a la categoría profesional a la que se concurre, en particular, en lo que concierne a la titulación oficial exigida para el acceso. [...]”.

Segunda.- Competencia

Corresponde al Alcalde del Ayuntamiento, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Base Quinta de las que rigen este proceso.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo extraordinario, mediante el sistema de concurso y turno de acceso libre, para la cobertura por personal laboral fijo de TRES plazas de TRABAJADOR/A SOCIAL, pertenecientes al Grupo II, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración en el Ayuntamiento de El Sauzal:

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS

DNI	Apellidos, Nombre
***6696**	SUÁREZ PÉREZ, TERESA DE JESÚS
***0585**	SUÁREZ ADRIÁN, NAYRA
***3960**	MATOSO MARTÍN, LAURA
***7691**	GONZÁLEZ MENDEZ, MÓNICA
***6528**	CRESPO CAMPOS, ALBA DE LA CANDELARIA
***6978**	GOYA EXPOSITO, NAYRA
***4149**	BARROSO RIVERO, MARIA DE LOS ANGELES
***7559**	BAUTE PADRON, MARIA MONTSERRAT
***0910**	PERDOMO GARCÍA, MÓNICA
***5958**	WEHBE RAMOS, CRISTINA
***7630**	PADRÓN CARMONA, DEYANIRA
***0935**	AGUADO ESPLIEGO, SONIA RAQUEL

RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUIDOS

De la relación de solicitudes presentadas en plazo, detallada en el antecedente II de esta resolución, no hay aspirantes que resulten excluidos/as del proceso.

SEGUNDO.- Publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página web del Ayuntamiento de El Sauzal (<https://www.elsauzal.es/administracion/procesos-selectivos/>).”

Contra el presente Decreto por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 14.2, 25.1 y 45 y siguientes de la misma Ley, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En la Villa de El Sauzal, a cuatro de agosto de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Mariano Pérez Hernández, firmado electrónicamente.